



# ANUNCIO



## NORMATIVA ICIO (LICENCIAS DE OBRAS) EN CEREZO DE RÍO TIRÓN

A partir del **1 de julio**, en caso de no pedir licencia de obras antes de iniciar una obra menor (reforma de baño, cambio de ventanas, pintura de fachadas, retejos etc...) u obra mayor, el ICIO correspondiente a pagar tendrá un **incremento de 60 €.**

Así mismo la **cuota mínima se establece en 20€.**

### **Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota**

- El tipo de gravamen será del 3%.
- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. Se establece una **cuantía mínima de 20.-€uros**

### **“Artículo 11. Gestión y Recaudación (nueva redacción)**

.....

e) El inicio de las obras sin la preceptiva licencia/autorización o declaración dará lugar a una sanción por importe de **60 €uros**, tanto si la falta de licencia se ha puesto en conocimiento por el propio interesado, o ha sido el Ayuntamiento de oficio que se ha percatado de la ausencia de la preceptiva licencia o autorización.”